



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 524 -2016-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 30 AGO 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte Nº 872-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 11 de agosto de 2016, suscrito por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, Director Regional de Asesoría Jurídica del GRJ. El Reporte Nº 879-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, Director Regional de Asesoría Jurídica. El Reporte Nº 890-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, Director Regional de Asesoría Jurídica. El Informe Técnico Nº 281-2016/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 15 de agosto de 2016, remitido por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 872-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, Director Regional de Asesoría Jurídica del GRJ, solicita la habilitación de Fondos por Encargo, para realizar actividades en el "I CONGRESO MACRO REGIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA PACÍFICO CENTRO AMAZONICO", los días 01 y 02 de setiembre, por el monto de S/. 12,700.00 Soles.

Que, mediante Reporte Nº 879-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, Director Regional de Asesoría Jurídica del GRJ, solicita la modificación de las específicas de fondo por encargo presentado con el Reporte Nº 872-2016-GRJ/ORAJ, y se solicita la habilitación del fondo por el monto de S/. 12,500.00 Soles para realizar las actividades en el "I CONGRESO MACRO REGIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA PACÍFICO CENTRO AMAZONICO los días 01 y 02 de setiembre.

1615764  
1187131

Que, mediante Reporte N° 890-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, Director Regional de Asesoría Jurídica del GRJ, solicita que la habilitación de Fondos por Encargo solicitada por la Oficina a su cargo, se asigne a nombre de la Sra. **SHEYLA LIZZET ARROYO RIVERA** para realizar actividades en el **"I CONGRESO MACRO REGIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA PACÍFICO CENTRO AMAZONICO"**, los días 01 y 02 de setiembre 2016.

Que mediante Informe Técnico N° 281-2016-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que procede la solicitud de anticipo de gastos solamente para realizar actividades en el **"I CONGRESO MACRO REGIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA PACÍFICO CENTRO AMAZONICO"**, los días 01 y 02 de setiembre 2016, por el monto de S/. 12,500.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la Sra. **SHEYLA LIZZET ARROYO RIVERA**, para realizar actividades en el **"I CONGRESO MACRO REGIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA PACÍFICO CENTRO AMAZONICO"**, los días 01 y 02 de setiembre 2016, por el monto de S/. 12,500.00 Soles, el mismo que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° de documento 1R-879-2016-GRJ/ORAJ.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones en funcionarios del Gobierno Regional Junín.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la Sra. **SHEYLA LIZZET ARROYO RIVERA**, para realizar las actividades en el **"I CONGRESO MACRO REGIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA PACÍFICO CENTRO AMAZONICO"**, los días 01 y 02 de setiembre 2016, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/ 12,500.00 Soles, según los rubros y montos siguientes:

**META**

: 0047



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**ESPECÍFICA DEL GASTO**

2.3.2 1.2 1	S/.	3,481.00
2 3.2 7. 11.99		3,685.00
2.3.2 2. 44		4,334.00
2 3.2 5. 12		<u>1,000.00</u>
Monto Total	S/.	12,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar el "I CONGRESO MACRO REGIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA PACÍFICO CENTRO AMAZONICO", los días 01 y 02 de setiembre 2016. Debiendo la Sra. **SHEYLA LIZZET ARROYO RIVERA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, a la Sra. **SHEYLA LIZZET ARROYO RIVERA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

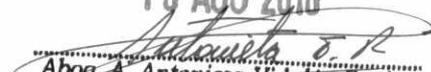
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CFCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
 Directora Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su  
 conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2016

  
 Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos  
 SECRETARIA GENERAL

